LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO……	$	3.350.000.oo
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA……	$	908.526.oo
NOTIFICACIONES……	$	10.800.oo
TOTAL……	$	**4.269.326.oo**

Medellín, noviembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

ALEJANDRA RENDON GUERRA
Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal de menor cuantía
Radicado	05001-40-03-010-**2018-00551**-00
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el superior y aprueba liquidación de costas

Cúmplase lo resuelto por el Superior Funcional –Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín- mediante providencia del 17 de junio de 2020, por la cual revocó la sentencia proferida por este Juzgado el 8 de noviembre de 2019, de conformidad con el artículo 329 del Código General del Proceso.

Ahora bien, de conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
21dc79325fae4fae73ba3c447aab6a036e60e8f65d875dbab6f2fd608f82f662
Documento generado en 08/11/2021 11:35:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica